



LEY N° 243

HIDROCARBUROS - HLFU.SA.: AUTORIZACION AL P.E.P. A CEDER DERECHOS SOBRE REGALIAS HIDROCARBURIFERAS PROVINCIALES.

Sanción: 17 de Agosto de 1995.

Promulgación: 17/08/95. D.P. N° 1498.

Publicación: B.O.P. 28/08/95.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder derechos sobre las regalías hidrocarburíferas provinciales en favor de Hidrocarburos Fueguinos Sociedad Anónima, a fin de integrar por este procedimiento, en forma total o parcial, el capital de dicha empresa hasta el monto de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000).

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a formalizar los convenios de cesión en fideicomiso, cesión en garantía y/o cesión a título oneroso de las regalías hidrocarburíferas de acuerdo con la Ley Nacional N° 17.319 o las normas que eventualmente la modifiquen hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000), correspondientes a los hidrocarburos extraídos de la Provincia de Tierra del Fuego y sus aguas jurisdiccionales, con el objeto de obtener fondos para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una planta de refinación de petróleo, a ser operada por la empresa Hidrocarburos Fueguinos Sociedad Anónima creada a tales fines.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.